

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS AL PROCESO DE GESTIÓN
JURÍDICA Y PREDIAL - COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL 2022 AL 2025.

Bogotá, 13 de mayo de 2026

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	--	--

Clasificación de la información:	Pública		Clasificada		Reservada	X
----------------------------------	---------	--	-------------	--	-----------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	Gestión Jurídica y Predial
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Paola Andrea Rodríguez González María Eugenia Calderón Mendoza Cristina Castro Arias
AUDITADO:	Oficina Asesora Jurídica - Dr. Manuel Duglas Raúl Ávila Olarte Grupo de Gestión Financiera y Contable – Dra. Milena Cruz Sandoval
OBJETIVO:	Evaluar la implementación del Sistema de Control Interno, en sus diferentes etapas mediante la verificación sistemática, objetiva e independiente de las actividades asociadas al proceso de Gestión Jurídica y Predial.
ALCANCE:	La Auditoría se realizará al procedimiento Cobro Coactivo Administrativo y al Manual Gestión de Cartera para la vigencia del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Riesgos, Procedimientos y documentación del proceso, Guías, Manuales, Normatividad Vigente, MIPG y Sistema de Control Interno.

REUNIÓN DE APERTURA						EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA				REUNIÓN DE CIERRE					
Día	27	Mes	03	Año	2026	Desde	27-03-2026 DD / MM /AA	Hasta	12-05-2026 DD / MM /AA	Día	12	Mes	04	Año	2026

2. LIMITACIONES

Se generó dificultad para identificar el estado actual de los procesos de cobro coactivo y la validación de cada una de las etapas en el gestor documental Orfeo y para algunos casos no se lograron identificar el expediente correspondiente ni en físico ni digital.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NO CONFORMIDADES /OBSERVACIONES

NO CONFORMIDAD 1: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que no se cuenta con una base de información actualizada, coherente y completa respecto al control y seguimiento de los procesos de cobro adelantados en la Oficina Asesora Jurídica, incumpliendo los lineamientos de la Dimensión de Información y Comunicación y del componente de Control Interno del MIPG, relacionados con la calidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información para el seguimiento y control de la gestión.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	--	--

NO CONFORMIDAD 2: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que 53 procesos de cobro coactivo están presuntamente prescritos debido a la falta de gestión oportuna y efectiva por parte de la dependencia responsable. De conformidad con lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario, aplicable a los procesos de cobro coactivo, la acción de cobro prescribe en el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que la obligación se hizo legalmente exigible, generando un presunto detrimento patrimonial por un valor aproximado de \$128.414.960.

NO CONFORMIDAD 3: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que 17 procesos de cobro coactivo no cuentan con expedientes debidamente conformados, organizados y actualizados en el sistema de gestión documental de la entidad, observándose ausencia de documentos soporte, registros incompletos y falta de incorporación oportuna de las actuaciones administrativas realizadas dentro del proceso, incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000.

NO CONFORMIDAD 4: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que el proceso Gestión Jurídica y Predial no cuenta con una identificación, análisis, valoración y tratamiento formal de riesgos de gestión, corrupción o fiscales, generando como consecuencia la materialización de eventos como la prescripción de la acción de cobro por falta de gestión oportuna, deficiencias en el seguimiento de los procesos y la consecuente pérdida de recursos públicos.

NO CONFORMIDAD 5: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que la Oficina Asesora Jurídica no realiza el reporte de información relacionada con los procesos judiciales al Grupo de Gestión Financiera, lo que impide la actualización en los Estados Financieros de los procesos sancionatorios ambientales que se encuentran en “Cuentas de Orden - Activos Contingentes” y que presentan variaciones, incumpliendo lo establecido en el Manual de Gestión de Cartera, en el apartado “SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE”, donde se establece que:

“Los actos administrativos, documentos u otros títulos ejecutivos que señalen derechos de cobro (...) serán informados por las dependencias generadoras a la Subdirección Administrativa y Financiera para su reconocimiento contable” con el fin de garantizar la verificabilidad y representación fiel de la información.

NO CONFORMIDAD 6: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El equipo auditor evidenció que la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con un control efectivo para la identificación y reporte de los casos en gestión de cobro coactivo calificados como de difícil cobro o imposible recaudo, incumpliendo lo establecido en el artículo 3, parágrafo 1 de la Resolución 302 del 15 de julio de 2025, por la cual se crea el Comité de Cartera de Parques Nacionales naturales de Colombia, que dispone: *“En todos los casos, para el estudio, análisis, elaboración de fichas técnicas, puesta en consideración del Comité y discusión de los casos, se deberá atender lo establecido en el Manual de Gestión de Cartera de la entidad y en el Manual de Cartera del Fondo Nacional Ambiental- FONAM. La sustentación de las fichas técnicas presentadas al Comité de Cartera será realizada por la*

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	--	--

Dirección Territorial o dependencia responsable de cada caso.”. Esta falta de reporte del insumo obligatorio impide que los procesos sean presentados ante el Comité Interno de Cartera de PNNC y, posteriormente, ante el Comité de Cartera del FONAM del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su depuración.

NO CONFORMIDAD 7: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que la Oficina Asesora Jurídica género dilaciones y falta de impulso procesal para 13 procesos de cobro coactivo, incumpliendo lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que establece el Debido Proceso que garantiza que toda actuación administrativa o judicial debe desarrollarse con observancia de los principios de legalidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, asegurando que las decisiones se adopten dentro de un plazo razonable y sin dilaciones indebidas y los artículos 1 y 2 Ley 1066 de 2006 que establece que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

NO CONFORMIDAD 8: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció falta de gestión en el recaudo de cartera de alta cuantía y omisión en la ejecución de medidas cautelares decretadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta omisión contraviene el Artículo 837 del Estatuto Tributario y los Pasos 8 y 9 del Procedimiento de Cobro Coactivo Administrativo A6_PR_01, generando un riesgo por posible pérdida definitiva de recursos por \$1.167.514.283 por falta de diligencia en la materialización de las garantías.

NO CONFORMIDAD 9: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció omisión y debilidades en el control y vigilancia de las acciones de recaudo e impulso procesal frente a los deudores que comunicaron voluntad de pago o que suscribieron acuerdos de pago, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento de Cobro Coactivo (A6_PR_01) Paso No. 13 y el Manual de Gestión de Cartera (A6-MN-01) Sección 10 "Facilidades de Pago", generando una posible pérdida por valor \$1.200.203.321,36.

NO CONFORMIDAD 10: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que no se cuenta con la información requerida de la Oficina Asesora Jurídica para el seguimiento a las cuentas por cobrar, dado que no se dio respuesta a lo solicitado por el Grupo Gestión Financiera, ni se cargó en el drive los datos requeridos conforme a lo establecido en la Actividad y/o punto de control, en su numeral 8 del A2-PR-21 Procedimiento Ingresos y Recaudo - FONAM PNN que establece: “Realizar seguimiento a los derechos de cobro remitidos a la Oficina Asesora Jurídica para la identificación de su recaudo efectivo en el Drive de propiedad de la Oficina Asesora Jurídica”, impactando a la razonabilidad de los estados financieros.

OBSERVACIÓN 1: OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Grupo de Control Interno evidenció que, la Oficina Asesora Jurídica no da respuesta al Grupo de Gestión Financiera y Contable de los requerimientos de información con el propósito de actualizar las cuentas por cobrar, por más reiteraciones que se realizan.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	---	---

OBSERVACIÓN 2: OFICINA ASESORA JURÍDICA

No hay disposición de trabajo articulado por parte de la Oficina Asesora Jurídica para depurar la información relacionada con las cuentas por cobrar, dado que no se reportan los datos y actualizaciones en la periodicidad indicada en los procedimientos internos de la entidad (Manual de Políticas Contables y Operativas, A2-PR-21 Procedimiento Ingresos y Recaudo).

4. RECOMENDACIONES

- Se le recomienda a la Oficina Asesora Jurídica iniciar un plan de depuración y actualización para el saneamiento de la cartera, priorizando la depuración de aquellos expedientes donde la prescripción ya es irreversible, identificar la cartera de difícil recaudo y hacer la gestión correspondiente, establecer los casos que están cerca a la prescripción y los casos que ya fueron pagados. Este proceso debe estar alineado con la Sección 13 del Manual de Gestión de Cartera A6-MN-01, permitiendo descargar de la base de datos aquellas obligaciones de imposible y difícil recaudo.
- Es imperativo que la Oficina Asesora Jurídica establezca un tablero de control o cronograma de alertas que permita monitorear los cinco (5) años de la pérdida de fuerza ejecutoria (Art. 91 CPACA). Se recomienda que ningún mandamiento de pago permanezca más de seis meses sin una gestión de notificación efectiva o el nombramiento de un Curador Ad-Litem.
- Se insta a la oficina a fortalecer la revisión de calidad de los actos administrativos antes de su firma, asegurando que toda resolución de ejecución, liquidación o acuerdo de pago cuente con su respectiva ficha técnica de expedición. Asimismo, es necesario realizar una jornada de actualización del aplicativo ORFEO, garantizando que el expediente digital sea un espejo fiel y legible del expediente físico.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar un cruce mensual de los pagos reportados frente a las facilidades de pago otorgadas. Ante la mora detectada en una sola cuota, se debe proceder de oficio con la resolución de incumplimiento y la ejecución de las garantías o medidas cautelares, tal como lo ordena el Artículo 814-3 del Estatuto Tributario.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica crear una base de datos consolidada con responsables y periodicidad establecidos para su actualización y que pueda ser comunicada al Grupo de Gestión Financiera y Contable para sus correspondientes registros.
- Implementar indicadores para el seguimiento del recaudo que permitan evaluar la efectividad de la gestión.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar un plan de choque de forma inmediata para organizar y actualizar de forma completa en el sistema de gestión documental de la entidad los archivos de los expedientes.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	---	---

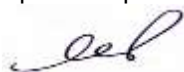
5. CONCLUSIONES

- La auditoría evidenció debilidades estructurales en el proceso de cobro persuasivo y coactivo administrado por la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas principalmente con la falta de control, seguimiento y actualización de la información de cartera, afectando la confiabilidad de los datos utilizados para la gestión y toma de decisiones institucionales, lo anterior en razón a las inconsistencias entre las bases de datos del Grupo de Gestión Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, lo cual impide determinar con certeza el valor real de las cuentas por cobrar y el estado procesal de las obligaciones.
- Se evidenció una alta probabilidad de la materialización del riesgo de prescripción de la acción de cobro, identificándose 53 procesos presuntamente prescritos por falta de gestión oportuna, ausencia de notificaciones efectivas, inactividad procesal y falta de impulso administrativo, generando un presunto detrimento patrimonial aproximado de \$128.414.960 y afectando la recuperación de recursos públicos de la entidad.
- La gestión documental presenta deficiencias significativas, reflejadas en expedientes incompletos, ausencia de documentos soporte, registros ilegibles en ORFEO, expedientes sin ubicación física o digital y mezcla de información de diferentes procesos dentro de un mismo expediente, incumpliendo los principios archivísticos establecidos en la Ley 594 de 2000 y generando riesgos jurídicos, administrativos y de pérdida de trazabilidad de las actuaciones.
- Se identificó incumplimiento en los tiempos y actuaciones requeridas para iniciar y adelantar procesos de cobro coactivo, incluyendo casos de obligaciones de alta cuantía del sector eléctrico respecto de las cuales no se evidenció gestión jurídica oportuna pese a haber sido reportadas formalmente por el Grupo de Gestión Financiera.
- La auditoría evidenció que el proceso de Gestión Jurídica y Predial no cuenta con una adecuada identificación, valoración y tratamiento de riesgos asociados al cobro persuasivo y coactivo, particularmente frente a riesgos de corrupción, pérdida de recursos públicos y prescripción de obligaciones, situación que limita la implementación de controles preventivos y correctivos eficaces conforme a los lineamientos del MIPG y la Guía de Administración del Riesgo.
- Se observaron debilidades en la articulación entre la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, especialmente en el reporte y actualización de información relacionada con procesos judiciales y cartera, afectando la razonabilidad y representación fiel de los estados financieros y de las cuentas de orden de la entidad.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: C1-FO-09 Versión: 03 Vigente desde: 10/07/2025
---	--	---

- Se concluye que el proceso auditado requiere la adopción urgente de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión documental, depuración y conciliación de bases de datos, implementación de controles preventivos, seguimiento periódico a términos procesales, priorización de cartera de alto impacto económico y fortalecimiento de la articulación institucional entre las dependencias responsables del recaudo y control de cartera.
- Finalmente, se recomienda formular e implementar un plan de mejoramiento integral que contemple acciones correctivas y preventivas, con responsables, cronogramas y mecanismos de seguimiento, que permitan mitigar el riesgo de pérdida de recursos públicos, fortalecer el control interno y garantizar una gestión eficiente y oportuna de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de la entidad.

Aprobado por:



GLADYS ESPITIA PEÑA
Coordinadora Grupo de Control Interno

Elaborado por:
Paola Andrea Rodríguez González
María Eugenia Calderón
Cristina Castro Arias